



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 617/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Especialización en Ingeniería Clínica, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos aprobaron la “Prueba de Suficiencia de Inglés”, con posterioridad a lo exigido en el punto 1.6.3 de la Ordenanza N° 921.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 617/2010 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 617/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la “Prueba de Suficiencia de Inglés”, con posterioridad a lo establecido en el punto 1.6.3 de la Ordenanza N° 921, a